



Quarenta y tres.

SELLO CUARTO, CUARTO
REARREVERENDISIMO, ANO DE MIL
SEISCIENTOS DE LXX Y OCHO.

Ciudad de su conuercida auerda queda conforme
sobre conuercida y conuercida en este Ayuntamiento. Mediante la
de donya y conuercida y conuercida. Repartida por cedulas ante dia
con expresion del objeto los informes y evaguan
los Sr. D. Antonio y Molina Regidor D. Francisco
nro Alcaide conuercida Diputado del Comu. y
D. Pedro de Nolas Antonio Procurador Indio qual
Alcaide de la conuercida de donya y conuercida y
de su conuercida y su tenor a la letra son como
sigue.

Aquí los Informes

Y entendido el contexto de ambos informes
por esta Ciudad despues de haber conferenciado
la materia lo conveniente acuerda que con
testimonio de todos los antecedentes que han venido
en el asunto, se remitan en calidad de informe
de esta Corp. a V. Magestad al Exmo. Sr. Subd. de
N. Reyna de esta P. de Navarra; y con igual
los documentos se represente al Supremo Consejo
de Camillas por mano del Exmo. Sr. Gobernador
Presidente en solicitud de su aprobacion del pro-
yecto de nombrarse quatro conuercidos a toda espe-
cie con su uicision menor de diez a perpetuidad
y pagando cada uno quatro mil d. v. anuales
conuincionandose para la formacion de esta R.
presentandose a los mismos Sr. Informantes.

